

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

23815 RESOLUCION de 12 de agosto de 1982, de la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Territorial de Guipúzcoa, del Departamento de Industria y Energía, hace saber que por la Comunidad Autónoma del País Vasco, Departamento de Industria y Energía, ha sido otorgada a «Exploración Minera Internacional España, S. A.», la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «Troya».
Número de expediente: 4.655.
Recurso de la Sección C: Zinc, plomo, cobre y hierro.
Superficie: 10.909 pertenencias mineras o hectáreas.
Términos municipales: Cerain, Mutilloa, Ormaiztegui, Segura, Gabiria, Idiazabal, Ezquioga, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, conforme también con lo señalado en el artículo 101.5 de dicho Reglamento.

San Sebastián, 12 de agosto de 1982.—El Delegado Territorial.—P. D., el Jefe de la Sección de Minas, Juan Ignacio Sarasola.—3.499-D.

23816 RESOLUCION de 19 de agosto de 1982, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2072 (2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Territorial, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, doble circuito, de 30 KV., que tiene su origen en el apoyo número 12 de la línea Lejona-Lamiaco, finalizando en el pórtico del C. T. de «Borden España, S. A.», longitud 366 metros, empleándose como conductor cable LA-180, sustentado sobre apoyos metálicos. Su finalidad es suministrar energía a la citada Empresa.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes:

Bilbao, 19 de agosto de 1982.—El Delegado Territorial.—P. A., Antonio Abengochea Larraz.—5.122-15.

REGION DE MURCIA

23817 DECRETO de 23 de marzo de 1982 sobre asunción por el Consejo Regional de Murcia de diversas competencias transferidas y funciones traspasadas de la Administración del Estado y distribución de las mismas entre distintas Consejerías de dicho Ente Preautonómico.

Por las distintas disposiciones que a continuación se citan han sido transferidas competencias o traspasadas funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo Regional de Murcia:

En materia de transportes, por el Real Decreto 2965/1981, de 13 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre).

En materia de servicios y asistencia sociales, por el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero).

En materia de Sanidad, por el Real Decreto 340/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), y

En materia de agricultura, por el Real Decreto 3536/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Las citadas disposiciones señalan que el Consejo Regional organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias, funciones y servicios que se transfieren o traspasan, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Ente Preautonómico, preceptiva que repite el mismo trámite llevado a cabo con ocasión del primer paquete de transferencias conseguido mediante el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y que provocó las Resoluciones de este Consejo Regional contenidas en su Decreto de 2 de junio de 1980.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Presidencia y de la Secretaría de este Consejo Regional, y previa deliberación del Pleno del mismo, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1982, dispongo:

1.º El Consejo Regional de Murcia asume las competencias, funciones y servicios que en materia de Transportes, Servicios y Asistencia Sociales, Ferias interiores, Sanidad y Agricultura se consignan y detallan en las disposiciones antes aludidas.

2.º Quedan atribuidas las competencias, funciones y servicios en cuestión a las siguientes Consejerías:

— Las de Transportes, a la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio.

— Las de Servicios y Asistencia Sociales, a la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales.

— Las de Sanidad, a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social.

— Las de Agricultura, a la Consejería de Agricultura.

3.º Se mantiene en todo su vigor lo previsto en el Acuerdo decimotercero del Decreto del Consejo Regional de 2 de junio de 1980 en orden a resolución y tramitación de expedientes en materias transferidas.

4.º Publíquese los precedentes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» del Consejo Regional de Murcia.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1982.—El Presidente, Andrés Hernández Ros.—El Secretario, Santiago Vidal García.